



Lima, 26 de abril de 2024

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVII/6

POLÍTICA ANDINA DE SALUD PÚBLICA PARA FORTALECER Y ALCANZAR EL ÓPTIMO DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, garantizar el bienestar de la infancia es una condición esencial para los estados a fin de cumplir con la Convención de los Derechos del Niño, hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 (Naciones Unidas, 2019), como una oportunidad de que los Países Andinos respondan de manera efectiva a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y a favor de la sostenibilidad.
2. Que, en los últimos veinte años se ha generado abundante evidencia acerca de la importancia de intervenir tempranamente en el desarrollo infantil ya que ello marcará el desarrollo futuro de niñas, niños y adolescentes en su bienestar (OPS/OMS, 2018), recomendándose acciones con fuerte participación de la sociedad civil a fin de ampliar la voluntad política y el financiamiento, crear políticas favorables basadas en evidencia, construir coordinación intersectorial, asegurar una gobernanza justa y transparente de los programas y servicios, entre otras (Pérez-Escamilla et al., 2017).
3. Que, en abril de 2022, The Lancet Series llamó la atención que a menos de 10 años de las metas de los ODS había fuerte evidencia de que las metas en salud y desarrollo infantil no se alcanzarían y se profundizarían las desigualdades debido, entre otros, a la falta de compromiso político y recursos suficientes, los cuales fueron adicionalmente afectados por la pandemia de COVID-19 (Bhutta et al., 2022).
4. Que, las evidencias indican que las intervenciones más importantes para el desarrollo en los primeros años de vida provienen del cuidado cariñoso y sensible y de la protección recibidas de sus cuidadores y de la comunidad, con beneficios duraderos en salud, bienestar, aprendizaje y sustento para la vida propia. Pero para que estas sean efectivas y sostenibles deben ser implementadas en "paquetes multisectoriales y construidas sobre plataformas existentes, como estrategias basadas en comunidad" (Britto, Lye, Yousafzai, et al., 2017).
5. Que, el Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), a través de su Grupo de Trabajo Andino en Salud Infantil que elaboró el año 2022 el documento técnico "**Identificación de la Situación de la Salud Infantil y las Políticas e Intervenciones a favor del Óptimo Desarrollo Infantil Temprano en los Países Andinos**", logró identificar 46 políticas,



planes y programas en los 6 países miembros, con énfasis en salud de las gestantes, mortalidad materna e infantil, crecimiento y desarrollo infantil, anemia e inmunizaciones. Asimismo, se identificaron algunas fortalezas y debilidades relacionadas al DIT, las mismas que pueden constituirse en oportunidades de mejora y objeto de una iniciativa de política común para los Países Andinos.

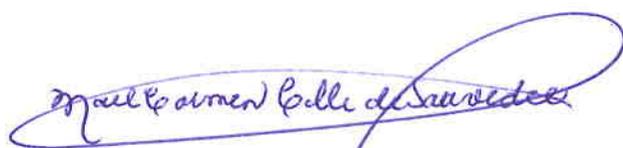
6. Que, el ORAS-CONHU ha priorizado el desarrollo de la *Política Andina de Salud Pública para fortalecer y alcanzar el óptimo Desarrollo Infantil Temprano*, a fin de brindar los lineamientos estratégicos a ser considerados por los países para alcanzar, fortalecer, consolidar o profundizar el óptimo Desarrollo Infantil Temprano, significando el esfuerzo y trabajo de todos los profesionales que integran el Grupo de Trabajo Andino de Salud Infantil, en el marco del cumplimiento de las metas nacionales e internacionales, así como las metas de los ODS de la Agenda 2030.
7. Que, en la construcción de la política andina se reconoce la diversidad cultural de las poblaciones en los países andinos y promueve el respeto, interacción, conocimiento y comunicación entre todas las culturas.

Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina de Salud Pública para fortalecer y alcanzar el óptimo Desarrollo Infantil Temprano, la cual contiene los lineamientos estratégicos para abordar esta problemática en los países andinos.
2. Encargar al Grupo de Trabajo Andino de Salud Infantil, la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del plan de implementación de la Política Andina de Salud Pública para fortalecer y alcanzar el óptimo Desarrollo Infantil Temprano, en un plazo de 90 días.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 26 de abril de 2024.


DR. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ


DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE